NOTA DNCP/DNC/ Nº 24943/2016

Asunción, 5 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Guayayvi
Teléfono: 0431 200007
Mail: muniguayaivi@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 324107 "Adquisición de camión volquete" ID 316733 (Ingresó el 31/08/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza la aprobación del llamado para adquirir un camión volquete usado. Tampoco se menciona el tipo de licitación, el número de la licitación y el número del ID del llamado.**

2. **En la Resolución de la Intendencia Municipal no se visualiza la aprobación del llamado para adquirir un camión volquete usado. Tampoco mencionan el número de la licitación ni el número del ID del llamado.**

3. **La Convocante no ha remitido la justificación del por qué pretenden adquirir un camión volquete usado.**

4. **En el CDP el monto indicado en la columna de certificación actual Gs. 300.000.000 es menor al monto estimado en el sistema Gs. 320.000.000.** Por otra parte en el CDP no se visualiza el número del ID del llamado.

5. **Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP,** solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11 "Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados...", remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Julia Torres
Directora de Normas y Control
DNCP

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, b) Experiencia y Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** *"Disponer de laboratorios para análisis de aceite de componentes, a fin de determinar el desgaste prematuro".*

   Consultamos si este requisito no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, b) Experiencia y Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente: "***Contar con Stock suficiente del producto ofertado de modo a cumplir con el plazo de entrega solicitado".* Recomendamos aclarar al respecto.

8. **En la Sección III Suministros Requeridos, Especificaciones Técnicas.**

   Solicitamos a la convocante ampliar las especificaciones técnicas, a modo que el oferente pueda responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el contratante, sin tener que condicionar sus propuestas. Deben de redactarse a modo de permitir el mayor grado de competencia posible y, al mismo tiempo, establecer claramente las normas requeridas para la ejecución, materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios a adquirirse.

   El Art. 20 inc. h) de la Ley N° 2051/03 textualmente dice lo siguiente, contendrán como mínimo lo siguiente: ***descripción completa de los bienes..., información específica que se requiera respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación***:

   Por otra parte, consultamos a la convocante si no va hacer necesario mencionar sobre la escritura de transferencia, despacho, chapa provisoria, chapa RUA y cédula verde, mantenimiento sin costo hasta cierto kilometraje o período de tiempo, seguro, garantía (que va a cubrir la garantía) etc.

9. **En la Sección III Suministros Requeridos, en el punto 2. Plan de Entrega se lee textualmente lo siguiente:** *A los 5 (cinco) días del pedido de 07:00 a 13:00 en la Municipalidad.*
   El Oferente deberá entregar el bien a la Municipalidad de Guajayvi en un plazo no mayor a cinco días posterior a la firma del contrato.-

   Consultamos a qué pedido se refieren, a alguna orden de compra? Por otra parte mencionan cinco días posterior a la firma del contrato?
   Recomendamos unificar criterio y definir si es por pedido (orden de compra, , u otro documento) o una vez firmado el contrato, pero no mencionar ambas formas de entrega.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

10. **En la Sección III Suministros Requeridos, en el punto 2. Plan de Entrega,** recomendamos indicar el área responsable de la Municipalidad de Guayayvi encargada de recepcionar el camión volquete.

11. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 se lee textualmente lo siguiente:** *"El pago se efectuará de la siguiente forma: contra entrega" "El pago inicial se hará a los 5 días de la entrega del bien en base a los precios que figuran en la planilla de precios.Municipalidad de guajayvi"*

    Le informamos que el pago contraentrega no existe en este caso atendiendo que el pago se realizará 5 días posteriores a la entrega del bien.
    Recomendamos eliminar el término "contraentrega" de este punto y del sistema.

12. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 27.3.** Le recordamos que este punto se refiere a la garantía del camión volquete y no a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Recomendamos corregir.

13. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 1 Objeto.** El objeto indicado no coincide con la descripción del llamado de la referencia.

14. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes.** La estructura del cuadro de precios no coincide con la estructura del cuadro de precios del formulario del llamado (falta código de catálogo y columna de presentación).

15. **En la Sección V Modelo de Contrato cláusula 6. Vigencia.** A partir de qué acto o hecho corre la vigencia del contrato?

16. **LA CONVOCANTE NO HA REMITIDO LA SECCION VI FORMULARIOS.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Lilia Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc